

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/39	Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

9 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 9:05 hasta las 9:19

Lugar:

Sala de Juntas

Presidida por:

LORENZO JOSE MEDINA MOYA

Secretario:

María José García Carrero

Interventora:

Inmaculada Buiza Ruíz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***6191**	LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
***8288**	Antonio Garrido Zambrano	SÍ
***5045**	Antonia Hernández León	SÍ
***0551**	Manuel Angel Jara Carrascal	SÍ
***2650**	Manuel Vázquez González	SÍ
***2800**	Natividad Fernández Vivas	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2025. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 4668/2025. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 4º TRIMESTRE 2025

Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

HORAS EXTRAS							
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/ Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)	OBSERVACIONES
Seguridad Ciudadana	HE080/Expte 672-2024	132.151.02	José Pardo Álvarez/ Servicio ordinario	16/08/2024	2	105,82	Gasto realizado. Gasto de naturaleza estructural. A efectos de R.C. No son horas extraordinarias. Cuadrante a mano sin control de cumplimiento de horas. No se trata de tareas excepcionales fuera de la jornada laboral que pueden surgir con carácter urgente y sin posibilidad de previsión con carácter anticipado, incumplimiento lo dispuesto en el Apartado 4 de las Instrucciones de Intervención
				17/08/2024	5	264,55	
				18/08/2024	9	540,92	
				19/08/2024	1,5	79,36	
			José Moreno Rodríguez/ Servicio ordinario	16/08/2024	2	85,28	
				17/08/2024	5	213,20	
			Carlos Manuel Aguaded Martín/ Servicio ordinario	17/08/2024	5,5	201,34	
18/08/2024	5	260,65					

HORAS EXTRAS							
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/ Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)	OBSERVACIONES
Seguridad Ciudadana	HE081/Expte 672-24	132.151.02	Carlos Manuel Aguaded Martín/ Servicio ordinario	25/12/2024	9	435,95	Gasto realizado. Gasto de naturaleza estructural. A efectos de R.C. No son horas extraordinarias. Cuadrante a mano sin control de cumplimiento de horas. No se trata de tareas excepcionales fuera de la jornada laboral que pueden surgir con
				26/12/2024	1,5	63,96	
				04/01/2025	9	317,42	
				05/01/2025	1,5	78,19	
			Salud Acosta Rull/ Servicio ordinario	25/12/2024	9	435,95	
				26/12/2024	1,5	63,96	



				06/01/2025	7	331,69	carácter urgente y sin posibilidad de previsión con carácter anticipado, incumplimiento lo dispuesto en el Apartado 4 de las Instrucciones de Intervención
			David Muñoz Cortés/ Servicio ordinario	25/12/2024	9	435,95	
				26/12/2024	1,5	63,96	
				04/01/2025	7	232,14	
				06/01/2025	7	331,69	
				Elías Jesús Gordillo Reina/ Servicio ordinario	27/12/2024	2	
			28/12/2024		7	298,48	
			29/12/2024		5	260,65	
			06/01/2025		9	435,95	
			07/01/2025		1,5	63,96	
			José Luis Blanco Segura	27/12/2024	2	85,28	
				28/12/2024	7	298,48	
				29/12/2024	5	260,65	
				06/01/2025	9	435,95	
				07/01/2025	1,5	63,96	
			José Pardo Álvarez/ Servicio ordinario	01/01/2025	9	540,92	
				02/01/2025	1,5	79,36	
				04/01/2025	7	288,11	
				06/01/2025	7	411,59	
			Carmelo León Villarreal/ Servicio ordinario	01/01/2025	9	435,95	
				02/01/2025	1,5	63,96	
				04/01/2025	9	317,42	
				05/01/2025	1,5	78,19	
			José Moreno Rodríguez/ Servicio ordinario	01/01/2025	9	435,95	
				02/01/2025	1,5	63,96	
				06/01/2025	7	331,69	

Asimismo, se incluyen las relaciones R056/25, R057/25, R058/25 y R059/25 para alimentación y atención de los gastos de la vivienda habitual suministros gas (compra de bombonas), mes mayo 2025, **R060/25, R061/25, R062/25 y R063/25** para alimentación y atención de los gastos de la vivienda habitual suministros gas (compra de bombonas), mes junio 2025, **R064/25, R065/25, R066/25, R067/25, R068/25 y R069/25** para gastos de farmacia (compra de medicinas) de los meses



correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025 y **R070/25** para gastos de alojamiento de mes de octubre de 2025, a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación siguientes:

Relación 056/25 BS059-Expte 3906/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de mayo 2025. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS ALIMENTACION Y CHEQUE BEBÉ MAYO 2025 SUPERMERCADO PRIETO		
NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
TOTAL		2769,92

Relación 057/25 BS060-Expte 3906/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de mayo 2025. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR. AYUDAS ALIMENTACIÓN MAYO 2025		
NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
TOTAL		1.030,00 €

Relación 058/25 BS061-Expte 3906/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de mayo 2025. Proveedor: Francisca Esperanza Oyola Romero Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN MAYO 2025		
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
TOTAL		1.034,66

Relación 059/25 BS062-Expte 3906/2025

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas) mayo 2025. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
TOTAL		298,35



Relación 060/25 BS063-Expte 3907/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de junio 2025. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS ALIMENTACION JUNIO 2025 SUPERMERCADO PRIETO		
NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
TOTAL		2.773,81 €

Relación 061/25 BS064-Expte 3907/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de junio 2025. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

NOMBRE	DNI	IMPORTE
TOTAL		975,00 €

Relación 062/25 BS065-Expte 3907/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de junio 2025. Proveedor: Francisca Esperanza Oyola Romero Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN JUNIO 2025		
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
TOTAL		829,13

Relación 063/25 BS066-Expte 2125/25

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas) junio 2025. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS SUMINISTROS BÁSICOS BOMBONAS. SUPERMERCADOS PRIETO, S.C.A. JUNIO 2025.		
NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
TOTAL		183,6

Relación 067/25 BS070-Expte 2491/2025



Art. 6.2.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de abril 2025. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA AVENIDA ANDALUCIA. ABRIL 25		
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
TOTAL		24,83

Relación 068/25 BS071-Expte 2491/2025

Art. 6.2.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de mayo 2025. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA AVENIDA ANDALUCIA. MAYO 25		
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
TOTAL		22,19

Relación 069/25 BS072-Expte 2491/2025

Art. 6.2.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de junio 2025. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA AVENIDA ANDALUCIA. JUNIO 25		
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
TOTAL		9,56

Relación 064/25 BS067-Expte 2491/2025

Art. 6.2.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de abril 2025. Proveedor: Ldo Ángel Fernández Abascal. Aplicación presupuestaria: 231.480.01. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA LUIS PASTEUR. ABRIL 25		
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
TOTAL		32,64



Relación 065/25 BS068-Expte 2491/2025

Art. 6.2.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de mayo 2025. Proveedor: Ldo Ángel Fernández Abascal. Aplicación presupuestaria: 231.480.01. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA LUIS PASTEUR. MAYO 25		
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
TOTAL		31,68

Relación 066/25 BS069-Expte 2491/2025

Art. 6.2.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de junio 2025. Proveedor: Ldo Ángel Fernández Abascal. Aplicación presupuestaria: 231.480.01. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA LUIS PASTEUR. JUNIO 25		
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
TOTAL		17,61

Relación 070/25 BS073-Expte 4617/2025

Art. 9.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes marzo 2025.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA
TOTAL		3.380,00 €

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2025-0029 de fecha 08/10/2025.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), acuerda:

Primero. Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo. – Aprobar las Ayudas sociales **R056/25, R057/25, R058/25 y R059/25** para alimentación y atención de los gastos de la vivienda habitual suministros gas (compra de bombonas), mes mayo 2025, **R060/25, R061/25, R062/25 y R063/25** para alimentación y atención de los gastos de la



vivienda habitual suministros gas (compra de bombonas), mes junio 2025, **R064/25, R065/25, R066/25, R067/25, R068/25 y R069/25** para gastos de farmacia (compra de medicinas) de los meses correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025 y **R070/25** autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2025-0181-R de fecha 07/10/2025, así como el Decreto de Alcaldía nº 2025-1235, de la misma fecha.

Tercero. – Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución

3. EXPEDIENTE 4417/2025. APROBAR MEMORIA TÉCNICA ADECUACIÓN PISTA ANTIGUO COLEGIO DE LAS PAJANOSAS.

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de propuesta del departamento de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO La memoria Técnica de las obras cuya descripción es la que sigue:

- Memoria Técnica Adecuación pista antiguo colegio Pajanosas, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, firmado electrónicamente con fecha de 8 de octubre de 2025.

El presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) asciende a treinta y tres mil quinientos ochenta y siete euros con dieciséis céntimos (33.587,16€).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en adelante LISTA) y 10.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RDUJA) a cuyo tenor “cuando los actos sean promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

CONSIDERANDO que el art. 231 LCSP establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

VISTOS el informe de supervisión 2025-0045 y el informe técnico 2025-0046 emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 8 de octubre de 2025, y el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo , de fecha 8 de octubre.

VISTO el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que recoge el contenido de los proyectos y considerando que obra informe de los Servicios Técnicos indicando que los proyectos de referencia contienen los documentos mínimos legales exigidos.

VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para la aprobación de Proyectos de Obras corresponderá al Alcalde cuando, como es el caso, estén previstos en el presupuesto así como visto que por Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023), por el Alcalde se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la referida competencia, por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de ACUERDO en los siguientes términos:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO. Aprobar la Memoria Técnica Adecuación pista antiguo colegio Pajanosas, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, firmado electrónicamente con fecha de 8 de octubre de 2025 , cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a treinta y tres mil quinientos ochenta y siete euros con dieciséis céntimos (33.587,16€).

SEGUNDO.- Asignar a la dirección facultativa de la obra, y la coordinación de seguridad y salud al Arquitecto Técnico D. David Padial Moreno.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Infraestructura para su conocimiento y efectos oportunos”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, por los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
------------------	---

4. EXPEDIENTE 772/2025. APROBACIÓN 3º CERTIFICACIÓN DE OBRA: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DOTACIÓN DE SALA DE ESTUDIOS EN EDIFICIO FLEMING DE GUILLENA

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de propuesta del departamento de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2025 se aprueba el proyecto de obra “ Proyecto Básico y de Ejecución Dotación de sala de Estudios en edificio Fleming de Guillena” redactado por Gabriel Verd Gallego y firmado digitalmente el día 22 de enero de 2025.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2025 se aprueba la adjudicación de la obra “Proyecto Básico Dotación de Sala de Estudios en Edificio Fleming de Guillena a la empresa adjudicataria Rehabilitaciones Integrales San José S.L.

Visto que con fecha 2 de julio de 2025 firma el contrato de obra la empresa adjudicataria Rehabilitaciones Integrales San José S.L

Visto que por Junta de Gobierno Local de Fecha 17 de julio se aprueba los planes de Seguridad y Salud y Plan de Residuos de la “Proyecto Básico y de Ejecución Dotación

Visto que con fecha 22 de Julio de 2025 se firma el acta de inicio de la obra.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2025 se aprueba la 1º certificación de obra por la cantidad de 8.713,15 € Iva Incluido.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2025 se aprueba la 2º certificación de obra por la cantidad de 9.837,15 € Iva Incluido.

Visto que se emite la 3º certificación correspondiente al mes de septiembre de 2025 , por la cantidad de 33.874,29 €. Iva incluido.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/66 de 8 de octubre de 2025.

Resolución:

Primero: Aprobar la 3º certificación de obra correspondiente a la obra de “Proyecto Básico y de Ejecución Dotación de sala de Estudios en Edificio Fleming de Guillena.



N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
3º certificación	septiembre/ 2025	Proyecto Básico y de Ejecución Dotación de Sala de Estudios en Edificio Fleming de Guillena	33.874,29 €

Segundo Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, por los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
------------------	---

5. EXPEDIENTE 5323/2024. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A CD VOLEY GUILLENA. RESPUESTA A RECURSO REPOSICIÓN

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de propuesta del departamento de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 19 de diciembre de 2025 se acordó por la Junta de Gobierno Local de Guillena la concesión de la subvención nominativa al Club Deportivo Voley Guillena para la financiación de los gastos de su actividad relativos a la actividad del club, y se aprobaron las bases reguladoras.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2025 se presentó documentación para la justificación total de la subvención concedida, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la concesión. Tras su presentación, el Club fue requerido para la subsanación de la justificación con fecha 18 de marzo de 2025; atendiendo dicho requerimiento y procediendo a la presentación de la documentación de subsanación de la justificación con fecha 20 de marzo de 2025.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2025 se acuerda en la Junta de Gobierno Local se acuerda reajustar el importe de la subvención concedida a la vista de la documentación justificativa aportada y considerada válida, de manera que la cantidad válidamente justificada ascienda a 4.189,14 €, mientras que el importe de la subvención que hubiera correspondido ascendería a 3.427,57 €, así como Proceder al pago por importe de 52,57 euros, suponiendo una pérdida derecho derecho de cobro de la cantidad de 1.072,43 euros.

Visto que con fecha 23 de junio de 2025, el Club Deportivo Voley Guillena, presentó recurso potestativo de reposición frente al acuerdo notificado.

Emitido informe de jurídico de justificación de la subvención de fecha 8 de octubre de 2025 y número 2025/0169 a que se refiere el artículo 88.3 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Atendiendo las alegaciones presentadas se considera que se ha justificado correctamente un total de 5.500,00 €, de un total del proyecto de 5.500,00 euros.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Reajustar la subvención concedida, y de los datos del expediente resulta que habría correspondido una subvención total de 4.500,00 €. Teniendo en cuenta que con carácter previo se había abonado a la asociación la cantidad de 3.375,00 € más 52,57 euros, procedería el pago de los 1.072,43 euros restantes*



SEGUNDO. Notificar al interesado y comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, por los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.
------------------	---

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. EXPEDIENTE 4625/2025. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO 03/10/25

Por la **Presidencia** se da cuenta de certificado de existencia de crédito de intervención de fecha 3 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para la comprobación por parte de la Intervención de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la retención del mismo, cuyo tenor literal aparece en el cuadro siguiente.

De conformidad con los artículos 213 y siguientes del TRLRHL, tengo a bien informar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente y se realizan las siguientes observaciones:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
Parques y Jardines	Parques y Jardines Urbanos	PAR034/Expte 3771-25	171.619.94	Sustitución Tobogán Parque infantil Plaza el Salvador	1.627,45	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato. Ficha no firmada por técnico del área. No consta documentación técnica que describa el objeto del contrato.
Turismo	Ruta Encantada	TUR030/Expte 3901-25	432.226.9981	Menús para voluntarios de Ruta Encantada	600,00	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP y 26.2 BEP. Fraccionamiento del contrato
Turismo	Ruta Encantada	TUR031/Expte 3901-25	432.226.9981	Mapeo para comprobación del firme evento Ruta Encantada	300,00	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCS. Fraccionamiento del contrato
Turismo	Ruta Encantada	TUR032/Expte 3901-25	432.226.9981	Seguro colectivo de accidente para Ruta Encantada en la Zahurdilla	519,37	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCS. Fraccionamiento del contrato
Turismo	Ruta Encantada	TUR033/Expte 3901-25	432.226.9981	Pasacalles nocturnos de Hadas Bosque Encantado	700,00	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCS. Fraccionamiento del contrato



Infraestructuras	Inversión nuevas dotaciones eléctricas. (Regularización redes)	INFR025/Expte 4372-25	165.619.15	Ampliación adecuación obligatoria del cuadro de contadores del recinto ferial de Guillena para la colocación del contador eventual de Feria según exigencias de Endesa	1.917,85	Gasto realizado. Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato. Consta contrato por el mismo objeto Certif. RC 09/06/25: Expte 2665-25/INFR025
------------------	--	-----------------------	------------	--	----------	--

PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
Medios de comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM026/Expte 4348-25	491.226.9908	Diseño de La Gaceta mes de junio	2.100,00	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Medios de comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM025/Expte 4349-25	491.226.9908	Impresión La Gaceta mes de junio	915,18	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato
Cultura	Subvención Hermandad de la Candelaria. Actividades	CUL266/Expte 4358-25	338.780.15	Subvención nominativa Peña Flamenca la Rivera	10.000,00	A efectos de RC
Música	Inversiones nuevas en edificio escuela de música	MUS020/Expte 3441-25	326.622.63	Adquisición de batería Yamaha completa para aula de percusión	790,00	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento de Contrato
Cultura	Subvención Hermandad de la Candelaria. Actividades	CUL267/Expte 4359-25	338.780.16	Subvención nominativa Hermandad de la Esperanza (adquisición mesa de palio)	5.000,00	A efectos de RC
Turismo	Mantenimiento y conservación Ruta del Agua	TUR034/Expte 4205-25	432.210.00	Reparación y mantenimiento del camino Ruta del Agua	8.999,67	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento de Contrato
Infraestructuras	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano, seguridad vías públicas y parques infantiles	INFR043/Expte 4366-25	1532.619.57	Adquisición de albero para diferentes plazas y vías públicas del municipio	2.471,34	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato. No consta en la ficha del técnico del área .
Infraestructuras	Instalación de Lona para pistas polideportivas en Torre de la Reina	INFR043/Expte 4191-25	342.629.38	RC para licitación para instalación de lona microperforada impresa en cubierta de pista deportiva de Torre de la Reina	56.442,30	A efectos de RC
Infraestructuras	Mantenimiento vías públicas (infraestructuras y bienes naturales)	INFR044/Expte 4364-25	1532.619.14	Adquisición de bolardo	389,80	Incumplimiento Art 118 LCSP. Fraccionamiento del contrato. No firma ficha técnico del área.

En relación al fraccionamiento de los contratos, no procede un contrato menor, existiendo doctrina del Tribunal de Cuentas, que dispone que la contratación a través de contratos menores de prestaciones que presenten un carácter necesario y sean similares, reiteradas y previsibles, supone un fraccionamiento que vulnera los principios de publicidad y concurrencia. Las prestaciones para atender necesidades periódicas y previsibles no pueden cubrirse mediante contratos menores. Además, prestación de servicios que se repite en varios ejercicios.



En el transcurso del presente ejercicio presupuestario, así como en el ejercicio anterior se han emitido informes desde esta Intervención manifestando que se están tramitando pluralidad de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se requieren repetidamente, que responden a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, y que ello no es conforme con la normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades e, incluso contrario a aquella normativa, en cuanto se ha prescindido de tramitar un procedimiento licitatorio que garantice, en la selección del adjudicatario, los principios de publicidad, igualdad, y concurrencia vulnerando el artículo 1 del LCSP. De esta forma se está aplicando un procedimiento de contratación diferente a aquél que, de conformidad con el LCSP, le hubiera correspondido.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige que el órgano de contratación compruebe que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe atendiendo al precio general del mercado.

En la relación se incluyen propuestas que no se acompañan los tres presupuestos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Instrucción de Contratos Menores, por lo que no se puede comprobar ni asegurar que el importe de la prestación supera o no los precios de mercado, por lo cual se informa desfavorablemente”.

De lo que quedan enterados los **Sres Corporativos**.

C) ASUNTOS URGENTES
No hay asuntos
D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

